de Ayuntamiento donde Coloca la Cedula inmediatamente que se traian derecho las Reses que Contenia, para que se anote en el quaderno de registro, y faltando a este Capitulo se le multaria por la primera Vez en dos ducados, quatro por la segunda, y a la tercera ocho y se le despedira

2ª Que el Alcalde Cuidara este contada limpieza la Casa de Matanza asi Como y que las Puertas y Lazos esten Corrientes y bien acondicionadas reparadas sin Obstaculos, dando parte de qualquiera desmedro que advierta para su Componer pronta, por quien Corresponda será reponable de qualquiera descuido en esta Parte

3ª Que executara las crias de modo que las reses para la matanza esten descansadas en el matadero, y asi deberá entrar, en el, dos otros dias, lo menos antes de la matanza

4ª Que ha de Celar mui particularmente a los desolladores para que no hagan agravio a los marchantes en el modo de matar, desollar, y separar, la Cabeza y demas del Despojo haciendo se observe la practica que en lo sucesivo y reintegrar en el acto qualquiera daño que hayan generado Causas y Sera que a los que sean Infieles Vivadentes los mude y despida el arrendador de despojo y en la inobediencia de uno y otro dara parte a los Cavalleros Comisarios de Carnes o fiel Executor p.ª su remedio, y la omision, o ocultacion del Criado sera Castigada como Complice en el delito, y será despedido

5 Que no se ocupe la Casa de Matanza y su quarto, sino es con el agrado de la Matanza y Marchantes su dueño, y efectos de estos y lo que deben tener los arrendadores, sin que se mezclen otras Personas ni ganados, Vajo la multa de dos ducados

6 Que las Reses de Ganado que entren para la Matanza esten amarradas sin dejarlas Suelta por ningun motivo, Vajo la pena de pagar los daños que Cause este ganado

7 Que las Cuentas que le entre el Fiel de Carnicerias de la Matanza que se tienen los Contadores las observara sin falta ni Cargo

8 Que no ha de permitir se mate ni alguna enferma, y si lo advirtiere despues de muerta la separara, y dara parte a los Cavalleros fieles executores para q.e dispongan lo que